RESOLUCION N° 116/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE AUDICON AUDITORES Y CONSULTORES, PARA LA REALIZACION DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL PROGRAMA PARAGUAYO DE INVERSIONES SOCIALES – PROPAIS II, POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN

Asunción, 29 de enero del 2010

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2628/03 Que aprueba el Contrato de Préstamo Nº 1422/OC-PR, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El Memorando D.A. N 024.1/2010, de la Dirección Administrativa, por el que se remite adjunto copia del Memorándum UOC 016/2010, donde la UOC remite su Dictamen Nº UOC/01/2010, Por la cual se da por acreditada la Contratación por vía de la Excepción de "Firma de Auditores Públicos Independientes para realizar Auditoria Externa Financiera y de Procedimiento para PROPAIS II", correspondiente a los periodos 2009-2010, y se solicita su correspondiente aprobación mediante Resolución de la Máxima Autoridad

El Memorándum UOC 020/2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que, a manera de complementar la solicitud de Resolución de Contratación por Vía de Excepción de la Firma AUDICON Auditores y Consultores – Auditoria Externa de PROPAIS II 2009 – 2010, manifiesta que la contratación se realizará por el monto de Gs. 161.502.272 correspondiente a recursos del Contrato de Préstamo 1422/OC-PR y Gs. 16.150.228 correspondiente a la contrapartida local. Así también se solicita que la misma sea INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCIÓN, para la Firma AUDICON Auditores y Consultores – Auditores Externa de PROPAIS II 2009-2010

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC/01/2010, que expresa: Que, la Ley 2628/03 QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO Nº 1422/OC-PR, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), en su ANEXO C POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS Y CONSULTORES INDIVIDUALES, II POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCION Y CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS, en el Numeral 9 ASPECTOS GENERALES, 9.01 Métodos de Selección. La selección y contratación de Firmas Consultoras se deberá efectuar a través de un concurso público, que podrá ser de alcance internacional o nacional y deberá seguir los procedimientos indicados en este documento. **En circunstancias especiales el Banco podrá otorgar una excepción al concurso público.** (c) Excepciones al Concurso Público. Bajo ciertas circunstancias, el Banco puede otorgar una excepción al concurso público para seleccionar y contratar una Firma Consultora Las solicitudes de excepción, salvo aquellas por debajo de US$30 000, deben presentarse durante la preparación del Préstamo o la Cooperación Técnica para que pueda ser aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco. Las solicitudes de excepción presentadas con posterioridad a la aprobación del financiamiento deberán incluir además una justificación respecto de las condiciones que cambiaron desde la aprobación del financiamiento, y deberán ser presentadas ante el Comité de Adquisiciones (i) Contratación sin

Secretaría General
Secretaría de Acción Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

competencia. La solicitud de excepción debe basarse en una ventaja técnica o ventaja institucional debidamente justificada._Que, la Secretaria de Acción Social en el marco del Programa Paraguayo de Inversiones Sociales PROPAIS II, realizó el procedimiento de Manifestación de Interés para la Contratación de una Empresa Privada de Auditoria Financiera y de Procedimiento, la misma fue publicada en el portal de las Contrataciones Públicas de la DNCP, asi también en medios de prensa escrita e invitaciones a firmas reconocidas en el medio, durante el mes de Agosto de 2009.

Que, como resultado del mencionado procedimiento de Manifestación de Interés, el BID mediante CPR/C/2009/2611 otorgó la no objeción del banco, limitada a la firma AUDICON Auditores y Consultores, donde también solicitaron propuestas de otras firmas consultoras.

Que, la Secretaria de Acción Social en el marco del Programa Paraguayo de Inversiones Sociales PROPAIS II, ante la recomendación del Banco, teniendo en cuenta las caracteristicas del Programa curso invitación a las firmas reconocidas del medio a fin de conformar la terna requerida, las mismas fueron: Deloite & Touche_Auditores y Consultores, ERNST & YOUNG y PRICEWATERHOUSE COOPERS_Auditores y Consultores. En este sentido la Institución no obtuvo propuestas de las firmas mencionadas.

Que, mediante la CPR/E/09/3484, el banco otorga la no objeción al procedimiento por via de la excepción para contratación directa por via de la excepción de la firma AUDICON Auditores y Consultores, en el entendido de que se han agotado las instancias correspondientes para la conformación de terna por parte de la Convocante. Que, mediante CPR/C/2010/22, el BID otorgó la no objeción a la contratación de la firma AUDICON Auditores y Consultores, para los periodos 2009-2010.

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Ley utilizada de manera supletoria en los procedimientos de PROPAIS II, delineamiento establecido en la Ley 2628/03 Anexo B - PROCEDIMIENTOS DE LICITACION, Clausula 1.02 Legislación Local. El Licitante podrá aplicar, en forma supletoria, requisitos formales o detalles de procedimiento contemplados por la legislación local y no incluidos en este Procedimiento, siempre que su aplicación no se oponga a las garantías básicas que deben reunir las licitaciones, ni a las políticas del Banco en esta materia; donde el Art. 33º de la Ley 2051/2003 expresa que: "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los siguientes supuestos: a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titulares de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos".

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde realizar el llamado y contratación bajo la modalidad de Contratación por vía de la excepción de "firma de Auditores Públicos independiente para la realización de Auditoria Externa Financiera y de Procedimiento para el Programa Paraguayo de Inversiones Sociales II – PROPAIS II para los periodos 2009-2010, adjudicando a este efecto a la firma AUDICON Auditores y Consultores.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION N° 116/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL INICIO DE LA CONTRATACIÓN DE AUDICON AUDITORES Y CONSULTORES, PARA LA REALIZACION DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y DE PROCEDIMIENTO PARA EL PROGRAMA PARAGUAYO DE INVERSIONES SOCIALES – PROPAIS II, POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1°.- **Dar inicio** al llamado de Contratación de **AUDICON Auditores y Consultores** para la Realización de Auditoria Externa Financiera y de Procedimiento para el Programa Paraguayo de Inversiones Sociales II – PROPAIS II para los periodos 2009-2010, por Vía de la Excepción.

Art. 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Pablino Cáceres Paredes
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Ana Liz A. Riveros F.
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL